



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 28 de junio de 2013

RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 47 /2013

VISTO:

La caja chica del Departamento de Diligenciamiento,; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. CM N° 44/2012 se modificó la estructura en el ámbito de mandamiento y notificaciones creando el Departamento de Diligenciamiento, hecho que motivó la Res. Pres. CAFITIT N° 10/2012 que dispuso la creación de una caja chica de Cuatrocientos Sesenta y Ocho con Setenta y Cinco (468,75) unidades de compra.

Que mediante correo electrónico la titular del Departamento de Diligenciamiento solicitó la recomposición de dicha caja chica, argumentando que los progresivos aumentos en el valor del envío de cédulas y mandamientos de la ley 22.172 justifican el pedido.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que el Régimen General de Caja Chica aprobado por Res. CM N° 97/2012, tiene como objetivo cubrir los gastos urgentes y de menor cuantía para el correcto funcionamiento de las áreas del Poder Judicial, que no pueden ser provistos por el Consejo mediante los mecanismos regulares de contratación. Asimismo, el art. 3 del presente reglamento delega en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).

Handwritten signature



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Que las razones alegadas por la titular del área solicitante, justifican otorgar un aumento de los recursos asignados por el régimen de caja chica, llevándolos a las novecientas setenta unidades de compra.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005.


**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aumentar la caja chica del Departamento de Diligenciamiento fijándolos en novecientas setenta unidades de compra.

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciense en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Innovación, al Departamento de Diligenciamiento, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 47 / 2013



Juan Sebastián De Stefano